



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y
GOBERNACIÓN.-** DIPUTADOS: HENRY
ARÓN SOSA MARRUFO, JOSÉ ELIAS
LIXA ABIMERHI, ANTONIO HOMÁ
SERRANO, DANIEL JESÚS GRANJA
PENICHE, RAFAEL GERARDO
MONTALVO MATA, RAÚL PAZ ALONZO
Y CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. - -

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En Sesión plenaria de fecha 20 de octubre del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de Decreto con la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda **“2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”**, suscrita por los diputados Celia María Rivas Rodríguez, Raúl Paz Alonzo, David Abelardo Barrera Zavala, Enrique Guillermo Febles Bauzá y Marbellino Ángel Burgos Narváez, todos integrantes de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en el trabajo de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 5 de Febrero de 1915, Don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista promulgó en el Puerto de Veracruz un Decreto por el que se creó el "Arma de Aviación Militar", la rama aérea dentro del Ejército Constitucionalista.

SEGUNDO.- El 10 de febrero de 1944, bajo la presidencia de Manuel Ávila Camacho, se promulgó la reforma constitucional que otorgó al Arma de Aviación Militar el carácter de Fuerza Armada y cambió su nombre a Fuerza Aérea Mexicana en 1945.

Posteriormente en 1992, se estableció el 10 de febrero de cada año como "Día de la Fuerza Aérea Mexicana", en conmemoración de la reforma constitucional que le dio la categoría de Fuerza Armada.

TERCERO.- En fecha 19 de octubre del año corriente, los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, presentaron a esta Soberanía una iniciativa con proyecto de Decreto con la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda "**2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA**"; a fin de celebrar los cien años de creación de la Fuerza Área.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CUARTO.- Los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso Estatal, en la parte conducente a la exposición de motivos de la citada iniciativa, vertieron los siguientes argumentos:

“El nacimiento de la Fuerza Aérea Mexicana está fuertemente ligado al inicio de la aviación en nuestro país, la cual tiene su origen el 8 de enero de 1910, cuando Alberto Braniff, tripulando un avión Voisin en los llanos de Balbuena en la ciudad de México, se convirtió en el primer hombre en Latinoamérica en volar un aparato propulsado a motor, sin embargo, fue precisamente el inicio de la Revolución Mexicana en 1910, el principal detonante del empleo de la aviación con fines bélicos.

La doctrina militar orientada a desarrollar un espíritu de cuerpo y unidad, fue el sustento para que en 1947 se creara el Colegio del Aire para formar oficiales de las diferentes especialidades que integran a la Fuerza Aérea Mexicana.

Desde su creación y a lo largo de sus ya 100 años de existencia, la aviación militar en México influenciada por el desarrollo tecnológico aeronáutico a nivel internacional, ha estado sometida a una constante evolución que ha exigido el compromiso y entrega de quienes han sido parte de ella.

Desde su origen, el Ejército y la Fuerza Aérea han sido garantes de la integridad del Estado mexicano, baluartes en el esfuerzo de velar por la paz, la seguridad interior y la soberanía de nuestro territorio.

Además de custodiar el espacio aéreo nacional, la Fuerza Aérea Mexicana cumple con una vocación social y humanista. Ante las emergencias y catástrofes naturales que ha padecido nuestra población, las Fuerzas Armadas son fundamentales para enfrentarlas y superarlas.

La Fuerza Aérea Mexicana tiene la misión de proteger y resguardar la soberanía nacional, defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, entre otras.

Que a pesar de que México es un país pacífico, la Fuerza Aérea Mexicana siempre se encuentra en vigilante del espacio aéreo nacional, asimismo participa muy activamente en operaciones de intercepción de aeronaves en vuelos ilícitos, en reconocimientos aéreos y transporte de tropas del Ejército en la campaña permanente



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

contra el narcotráfico así como en operaciones para reducir la violencia en nuestro país; para ello dispone de una flota aérea militar constituida por aeronaves de combate, de reconocimiento y de transporte.

Por tal razón, nuestras fuerzas armadas son reconocidas por los mexicanos como un Ejército del pueblo y para el pueblo; una institución que se nutre de los mejores jóvenes provenientes de todos los rincones de este país y de familias de los más diversos orígenes.

*En el año 2015 se conmemoran cien años de la aviación militar mexicana, lo que representa todo un siglo de lealtad a México y a su gente; por ello es que nos permitimos proponer que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Honorable Recinto Oficial del Congreso del Estado a la Leyenda: **“2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”**, como símbolo de homenaje a esta importante y valiosa institución militar que sin duda alguna brinda inspiración y ejemplo para todas las generaciones presentes y futuras de nuestro Estado.*

QUINTO.- Como se ha señalado, en fecha 20 de octubre del año corriente, en sesión plenaria se turnó a esta Comisión Permanente la multicitada iniciativa con el objeto de que sea analizada y dictaminada; posteriormente, en fecha 21 de octubre de este año fue distribuida la misma, a los integrantes de esta Comisión dictaminadora.

Con base en los antecedentes antes citados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La iniciativa en estudio, encuentra sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para iniciar leyes y decretos.

4

*“2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado”*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre aquellos asuntos relacionados con solicitudes que por su trascendencia social sean calificados como de interés público, siendo que la iniciativa que nos ocupa, reúne los requisitos para tal efecto.

SEGUNDA.- Desde principios del siglo XX, visionarios en el manejo y empleo militar de globos y dirigibles, tuvieron el acierto de enviar a personal militar al continente europeo así como a los Estados Unidos de Norteamérica, para ser entrenados y abundasen en este estudio, de esta manera poder utilizar sus servicios y experiencia adquiridos en nuestro País.

No obstante, la necesidad de inventar un aparato para realizar esta proeza, dio la pauta para que desarrollasen los conocimientos sobre el diseño, la aerodinámica, el peso, el balance y la propulsión de algún mecanismo que diera la sustentación necesaria para mantener un aparato en vuelo más pesado que el propio aire. De esta manera, después del primer vuelo registrado en México por Alberto Braniff el 8 enero 1910 efectuado en Balbuena, Distrito Federal, a bordo de un avión biplaza Voisin; además del vuelo realizado por Don Francisco Indalecio Madero, el 30 de noviembre de 1911, se confirma la utilidad tanto civil como militar del aeroplano y por tanto, en 1912 se autoriza que cinco oficiales militares realizaran la carrera de piloto aviador en los Estados Unidos de Norteamérica, mediante una beca que les fue aprobada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Lo anterior se confirmó al utilizar aeronaves para reconocimientos aéreos y bombardeos durante la Revolución Mexicana, sobresaliendo la participación el 14 de abril de 1914 en Topolobampo, Sinaloa, cuando el Capitán Gustavo Adolfo Salinas Camiña, realizó el primer bombardeo aeronaval en el mundo.

Así, don Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, al confirmar las enormes posibilidades de la aviación en campaña, decide expedir el 5 de febrero de 1915, el acuerdo mediante el cual se creó el arma de Aviación Militar, lo cual redundó en el origen de la Fuerza Aérea Mexicana, designando como jefe de la misma al Mayor de Caballería Alberto Leopoldo Salinas Carranza.

El escaso rendimiento obtenido con los motores y hélices importados, durante su empleo en el altiplano de México, originó la necesidad de contar con tecnología propia que permitiera el desarrollo y progreso de la aviación nacional, por ello, el 15 de noviembre de 1915, se inauguraron oficialmente los “*Talleres Nacionales de Construcciones Aeronáuticas*” cuya finalidad fue la producción de aviones, motores y hélices en nuestro País, lo cual constituyó un motivo de orgullo por emplear exclusivamente tecnología mexicana. De igual forma, en esa misma fecha se inauguró la Escuela Nacional de Aviación para la formación de los pilotos aviadores en México, acontecimientos que tuvieron un considerable y marcado impacto en la evolución de la Fuerza Aérea Mexicana. En adición a lo anterior, resulta factible mencionar que la participación de esta arma aérea fue diversa y destacada en los acontecimientos registrados en el País.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, dentro del Ejército Constitucionalista, el aeroplano, en su calidad de arma, se convirtió en un emblema de orgullo al simbolizar la superioridad tecnológica que este tenía sobre el ejército usurpador. Con bombardeos, vuelos de reconocimiento, lanzamiento de propaganda y traslado de correos, el Arma de Aviación Militar contribuyó decisivamente a la derrota del gobierno de Victoriano Huerta. Durante el largo período revolucionario, el Arma de Aviación Militar continuó su papel estratégico participando en diversas misiones de combate y de observación para la pacificación del país. No obstante, esta fuerza armada también participó en el desarrollo de la aviación nacional comercial y civil, incursionando en la búsqueda y conquista de nuevas rutas aéreas, contribuyendo a enlazar y comunicar los lugares más apartados de nuestro país y a países de toda América, abriendo nuevas rutas e itinerarios que pusieron el nombre de México a la vanguardia de los vuelos internacionales.

Para 1940, las Unidades Militares Aéreas crecieron hasta integrarse primero como Dirección y después como Jefatura de Aeronáutica, aprovechando la experiencia que adquirieron al participar en las campañas militares desde los inicios de la Revolución.

Por otro lado, el Presidente Ávila Camacho envió una misión especial de observación al Norte de África en 1943 y decidió armar un contingente de 300 personas para colaborar con los países aliados de una manera más activa, tal grupo de profesionales de la aviación, mecánicos, cuerpo médico y de comunicaciones fue llamado Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (Escuadrón 201 al mando del Coronel Antonio Cárdenas Rodríguez).

7

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Posteriormente, el 10 de febrero de 1944, bajo la presidencia de Manuel Ávila Camacho, se promulgó la reforma constitucional que otorgó a la Armada de Aviación Militar el carácter de Fuerza Armada y cambió su nombre a Fuerza Aérea Mexicana en 1945.

TERCERA.- El 5 de febrero de 2015, se cumplieron 100 años de la expedición del Decreto por el que se creó formalmente el Arma de Aviación Militar del Ejército Constitucionalista, antecedente de la actual Fuerza Aérea Mexicana.

Asimismo, desde su creación, la Fuerza Aérea Mexicana cumple con las misiones de defender la integridad, la independencia y la soberanía de México; garantiza la seguridad interior; auxilia a la población en caso de necesidades públicas; realiza acciones cívicas y obras sociales, que tiendan al progreso del país; y en casos de desastre, presta ayuda para el mantenimiento del orden, el auxilio de las personas y de sus bienes, y la reconstrucción de las zonas afectadas.

De forma coordinada, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México actúan para proteger y salvaguardar la vida humana, así como evitar el sufrimiento de las personas ante eventos imprevisibles que las coloquen en estado de vulnerabilidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

En el año 2015 se conmemoran cien años de la aviación militar mexicana, lo que representa todo un siglo de lealtad a México y a su gente; por ello nos permitimos conmemorar este acontecimiento, como símbolo de homenaje a esta importante y valiosa institución militar que sin duda alguna brinda inspiración y ejemplo para todas las generaciones presentes y futuras de nuestro Estado; lo anterior, reforzará que nunca se olvide que sólo la unidad entre todos los mexicanos, anteponiendo está a cualquier tipo de interés, será la que haga prevalecer y engrandecer los ideales de nuestra patria.

CUARTA.- Es indispensable mencionar, que nuestro País la Fuerza Área de un marco jurídico propio, que lo provee de certeza jurídica sobre el cual se lleva a cabo su organización actual, en este sentido, es de señalar a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que en su artículo 1 establece de manera precisa la misión de estos órganos, y que se señala a continuación:

“ARTÍCULO 1º. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;*
- II. Garantizar la seguridad interior;*
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;*
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y*
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.”*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Como se observa, la misión de dicha institución ha sido una constante a lo largo de su existencia; por ende, es de gran relevancia para todos los mexicanos; por lo que debemos de enaltecer su labor, realizada a lo largo de esta centuria y honrarlos como lo merecen debido a su entrega a este pueblo mexicano.

Por otra parte, cabe señalar, que en el estudio y análisis de la citada iniciativa se observa que para la realización de la conmemoración del “2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en coordinación con la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y las autoridades militares respectivas, acordarán la fecha, la hora y demás actos protocolarios. Dichas acciones encuentran fundamento normativo con lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 27 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, que a la letra señalan lo siguiente:

Ley de Gobierno del Poder Legislativo

“Artículo 15.- ...

*No podrán iniciarse las sesiones del Pleno sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus diputados integrantes. Las sesiones serán ordinarias, extraordinarias y **solemnes, se celebrarán en la fecha y hora que previamente fueron convocadas por la Mesa Directiva**; en dichas sesiones, deberá emplearse el tiempo necesario para resolver todos los asuntos en cartera.*

...”



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo

“Artículo 27.- El Pleno, por disposición normativa o a propuesta de la Junta, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para:

I.- Conmemorar **sucesos históricos** o efemérides;

II y III.- ...

IV.- Realizar **actos protocolarios**.”

Por último, y debido a que en todo momento y en cualquier circunstancia, a lo largo de cien años, la Fuerza Área Mexicana ha estado a la altura de los desafíos de nuestro País, consideramos que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, formule un merecido reconocimiento a la importante tarea que a lo largo del tiempo ha efectuado dicha institución, la cual, junto con el Ejército Mexicano, son pilares en la defensa, salvaguarda y auxilio de nuestra Nación, razón que justifica considerar la posibilidad de que su nombre quede inscrito con letras doradas, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias de este Poder Legislativo; siendo viable el contenido del Proyecto de Decreto.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política, 18 y 43 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, APRUEBA LA INSCRIPCIÓN EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PLENARIAS, LA LEYENDA “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”.

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor de su Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda “**2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA**”; a fin de celebrar los cien años de creación de la Fuerza Área Mexicana.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- Este Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política, en coordinación con la Mesa Directiva y las autoridades militares respectivas, acordarán la fecha y hora de la sesión solemne, en la que se llevará a cabo la conmemoración del “**CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA**”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “A” DEL RECINTO DEL
PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS
VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN

| CARGO | NOMBRE | VOTO A FAVOR | VOTO EN CONTRA |
|----------------|---|--------------|----------------|
| PRESIDENTE |  DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO | | |
| VICEPRESIDENTE |  DIP. JOSE ELIAS LIXA ABIMERHI | | |



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

| CARGO | NOMBRE | VOTO A FAVOR | VOTO EN CONTRA |
|------------|--|--------------|----------------|
| SECRETARIO |  DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO | | |
| SECRETARIO |  DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE | | |
| VOCAL |  DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA | | |



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

| CARGO | NOMBRE | VOTO A FAVOR | VOTO EN CONTRA |
|-------|---|--------------|----------------|
| VOCAL |  DIP. RAÚL PAZ ALONZO | | |
| VOCAL |  DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ | | |

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen con proyecto de Decreto con la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda "2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA"